



RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD NOCTURNA

LERÍN continúa estando en el **listado de los Municipios en situación de RIESGO EXTREMO por COVID-19**, actualizado a 3 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Navarra Nº 183, de 5 de agosto de 2021, Orden Foral 27/2021 de 3 de agosto, de la Consejera de Salud, por lo que se le aplica la medida “**RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD NOCTURNA**” que implica:

Que, las personas que se encuentren en los Municipios en situación de riesgo extremo por COVID-19, durante el periodo comprendido **entre las 01:00 y las 06:00 horas** de los **fines de semana** (Sábado y Domingo), **días festivos**, únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de las siguientes **actividades**:

- a) Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
- d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar alguna de las actividades previstas en este apartado.
- f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- g) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.
- h) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- i) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

En Lerín, a 5 de agosto de 2021.